



ORD. Nº **630** _____/

ANT.:

1. Decreto Alcaldicio Nº1.933 de fecha 25.04.19. IMSA., aprueba el ANT. Nº2.
2. **Documento:** Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la iniciativa del ANT. Nº6, aprobado por el ANT. Nº1.
3. Ord. Nº165/19 de fecha 15.04.19. de la SEREMI. del Medio Ambiente, regional Valparaíso (Folio 1721 del 17.04.19.), hace presente que la redacción del Dcto. de Inicio del Procedimiento de EAE (ANT. Nº2) contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del ANT. Nº7; en respuesta al ANT. Nº4.
4. Ord. Nº484 de fecha 26.03.19. IMSA., mediante el cual reingresa corregido el Dcto. de Inicio del Procedimiento de EAE, de la iniciativa del ANT. Nº6, para revisión previa a dictación de decreto alcaldicio y publicaciones mediáticas.
5. Ord. Nº79 de fecha 20.02.19. de la SEREMI. del Medio Ambiente, regional Valparaíso (Folio 953 del 26.02.19.), informa observaciones al Dcto. de Inicio del Procedimiento de EAE del ANT. Nº6; en respuesta al Ord. Nº212 de fecha 12.02.19. IMSA., remitió borrador.
6. **Estudio: "Modificación al Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector Céntrico de San Antonio".** Iniciativa desarrollada por el municipio con el concurso de las Consultoras externas urbanística del arquitecto Sr. Cristian Skewes Vodanovic; y medioambiental del sociólogo Sr. Jorge Valdebenito Améstica, respecto a los Estudios Complementarios; con anuencia favorable del H.Concejo Municipal según Ac. Nº174 S.O. 16/2012 de la Sesión Ordinaria Nº16 de fecha 08.06.12., ratificado por el Ac. Nº59 S.O. 07/2013 de la Sesión Ordinaria Nº07 de fecha 06.03.13.; en etapa de Inicio de su sometimiento a la EAE.
7. **Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica EAE.** D.S. Nº32 del 17.08.15. Ministerio del Medio Ambiente; publicado en el D. Of. Nº41.298 del 04.11.15.
8. **Plan Regulador Comunal de San Antonio PRCSA 2006** (aprobado por el D. A. Nº2.906 de fecha 07.07.06. IMSA., informado favorablemente a través del Ord. Nº0793 del 02.06.06. de la SEREMI. de V. y U. de la Región de Valparaíso; publicado en el D. Of. Nº38.494 del 21.06.06; y su calificación ambiental favorable a través de la Res. (E) Nº179 de fecha 30.08.04 de la Comisión Regional del Medio Ambiente COREMA V Región Valparaíso).
9. **Modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso, que incorpora el Satélite Borde Costero Sur PIV-SBCSur,** que incluye a la Comuna de San Antonio (aprobada por Res. Nº31-4 afecta, de fecha 27.02.06. del Gobierno Regional de Valparaíso; publicada en el D. Of. Nº38.446 de fecha 24.04.06; y su calificación ambiental favorable a través de la Res. (E) Nº136 de fecha 22.07.02 de la Comisión Regional del Medio Ambiente COREMA de la Región de Valparaíso).
10. Ley Nº20.417, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia SEGPRES, del 12.01.10.; publicada en el D. Of. Nº39.570 de fecha 26.01.10.; que crea el Ministerio del Medio Ambiente MMA, el Servicio de Evaluación Ambiental SEA y la Superintendencia del Medio Ambiente SMA, modificando la Ley Nº19.300 del 01.03.94. (ANT. Nº11).
11. Ley Nº19.300 de fecha 01.03.94., publicada en el D. Of. Nº34.810 del 09.03.94. de Bases del Medio Ambiente LBMA; y su Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA D.S. Nº30 de fecha 27.03.97., publicado en el D. Of. Nº35.731 del 03.04.97.; y el D.S. Nº40 de fecha 30.10.12., publicado en el D. Of. Nº40.632 del 12.08.13., Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA.
12. Ley Nº18.695 de fecha 29.03.1988, publicada en el D. Of. Nº33.035 del 31.03.88 Orgánica Constitucional de Municipalidades LOCM, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. Nº1 del 09.05.06. de la SUBDERE, publicado en el D. Of. Nº38.523 del 26.07.06. INTERIOR que contiene la Ley Nº20.922 del 16.05.16. de la SUBDERE, publicado en el D. Of. Nº41.466 del 15.05.16. INTERIOR que modificó disposiciones aplicables a los funcionarios municipales.
13. Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC; D.F.L. Nº458 (V. y U.) del 18 de diciembre de 1975, publicada en el D. Of. Nº29.431 del 13.04.76.).
14. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC; D.S. Nº47 (V. y U.) del 16 de abril de 1992, publicada en el D. Of. Nº34.270 del 19.05.92.).

MAT.: **Remite Documento de comunicación de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, del Estudio de "Modificación al Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector Céntrico de San Antonio", (ANT. Nº6), en estricta sujeción a lo estipulado en el artículo 16, del ANT. Nº7, para conocimiento.**

SAN ANTONIO, **25 ABRIL 2019**

DE : **ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.**

A : **SRA. MARÍA VICTORIA GAZMURI MUNITA**
Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

En relación a la materia del epígrafe, prosiguiendo con el proceso de comunicación de Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), de la proposición de modificación al instrumento de planificación territorial comunal, aprobado según el

ANT. N°8, en forma posterior al ANT. N°9, a través del Estudio "**Modificación del Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el Sector Céntrico de San Antonio**" (ANT. N°6); vengo en remitir a Ud. copia de dicho documento debidamente aprobado por el municipio, en virtud de lo dispuesto en el Título II, Párrafo 2°, artículo 16, del ANT. N°7 y a su oficio del ANT. N°3.

En mérito de lo antes expuesto, sírvase hallar adjunta la siguiente documentación:

- a) Decreto Alcaldicio N°1.933 de fecha 25 de abril del 2019 IMSA. (ANT. N°1); acto administrativo por el cual el Órgano Responsable, el municipio, aprueba el Documento: Inicio del Procedimiento de EAE; y acorde a lo estipulado en artículo 16, del ANT. N°7, el municipio procederá a publicar mediáticamente.

Consecuentemente a dicho proceso, el municipio desarrollará el Proceso de Participación Ciudadana en la Etapa de Diseño, informe de los órganos de la Administración del Estado participantes y desarrollo del Anteproyecto respectivo hasta concluir con su Informe Ambiental y revisión ministerial procedente; y posterior etapa de Consulta Pública y versión final del Estudio, para proseguir con el proceso reglado estipulado en el artículo 43, del ANT. N°13 y artículo 2.1.11. de su Ordenanza General (ANT. N°14).

Para todos los efectos de coordinación y/o consultas en todo el proceso, el profesional encargado es el arquitecto Asesor Urbanista adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación SECPLA, de este municipio:

_Sr. MIGUEL ROSS ROZAS.

_Correo electrónico: mross@sanantonio.cl


_Teléfono: +5635 233 7288

Desde ya se agradece la atención y colaboración; sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


OMAR VERA CASTRO
Alcalde

INCL.: Lo que indica.

OVC/CPC/COL/MRR/mrr



DISTRIBUCION:

1. SEREMI. del Medio Ambiente Regional Valparaíso
Edificio Plaza Barón: Av. Argentina N°1, 2° piso. Valparaíso.
2. Secretaría Municipal.
3. Secretaría del H. Concejo Municipal (c.i. y fines procedentes).
4. Dirección de la SECPLA
5. Dpto. de Asesoría Urbana/SECPLA.
6. Consultorías externas (2) c.i. y fines procedentes).
7. Archivo.